



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

**CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder Legislativo la presente **PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, (en materia de prohibición de fogatas fuera de los espacios autorizados)**, bajo el siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

Establecer en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la prohibición de fogatas fuera de espacios autorizados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Situación General

Los incendios forestales provocados por fogatas no controladas son una causa frecuente y totalmente evitable de degradación ambiental. De acuerdo con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), alrededor del 90% de los incendios forestales en México tienen origen humano, y dentro de estas causas destacan las fogatas mal apagadas, colillas de cigarro y quemas agropecuarias. En temporadas



secas, una fogata aparentemente inofensiva puede salirse de control en cuestión de minutos debido al viento, la baja humedad y la acumulación de hojarasca. Tan solo en 2023, CONAFOR reportó más de 7,600 incendios forestales en el país, que afectaron cientos de miles de hectáreas, con impactos directos en biodiversidad, captura de carbono y disponibilidad de agua.¹

El problema no es solo ambiental, también es social y económico. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura señala que los incendios forestales generan pérdidas millonarias y afectan la salud pública por la emisión de partículas contaminantes. En México, el humo de estos incendios contribuye al deterioro de la calidad del aire, especialmente en zonas urbanas cercanas a áreas forestales, como ocurre con frecuencia en el Valle de México. A pesar de ello, persiste una falta de cultura preventiva: muchas personas desconocen prácticas básicas como apagar completamente las fogatas con agua, remover las cenizas o evitar encender fuego en condiciones de alto riesgo. Atender esta problemática exige reforzar la educación ambiental, mejorar la señalización en áreas naturales y fortalecer la vigilancia, para reducir una causa que, aunque común, es completamente prevenible.²

1. Situación Global

De acuerdo con WRI (World Resources Institute) a 2023, los datos sobre incendios forestales confirman que los incendios forestales se están volviendo más frecuentes, quemando al menos el doble de la cobertura arbórea que hace dos décadas. Se calcula que el área afectada en el mundo por incendios forestales

¹ Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/incendios-forestales-148160#:~:text=Negligencias%20Quemas%20agropecuarias%20no%20controladas,productivas%20dentro%20de%20áreas%20forestales.>

² Disponible en: <https://www.fao.org/interactive/forest-resources-assessment/2020/es/>



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

aumentó aproximadamente un 5.4% por año durante ese período. Actualmente, los incendios forestales provocan la pérdida de casi 6 millones de hectáreas adicionales de cobertura arbórea al año en comparación con 2001, un área equivalente al tamaño de Croacia.³

De acuerdo con WWF (World Wildlife Fund) al menos el 75% de los incendios forestales en el mundo son provocados por la actividad humana: quemas no controladas, **fogatas mal apagadas**, mal uso y manipuleo de sustancias inflamables, accidentes. La deforestación y chaqueos para la expansión de tierras para cultivos agrícolas y áreas de pastoreo para la ganadería son prácticas tradicionales realizadas por pequeños y grandes productores.⁴

De acuerdo con esta organización, los incendios forestales, no sólo destruyen bosques, también destruyen el hogar de muchos animales que viven en los éstos, los pocos animales que sobreviven a los incendios forestales, al quedar sin un lugar donde esconderse y resguardarse, escapan y son víctima fácil de cazadores ilegales; otros animales, escapan de los incendios y llegan a lugares poblados, por personas, y son lastimados al ahuyentarlos, además que pueden contagiar muchas enfermedades a través de sus heces fecales o de mordidas accidentales. Muchas comunidades que viven dentro de los bosques pierden sus casas y sus cultivos, afectando su economía. El agua de lagunas y ríos que se contamina con las cenizas ya no es útil para consumo humano, ni riego; además, muchos peces mueren por el agua contaminada. El humo que respiramos causa daños en nuestra salud. Por otro lado, los incendios pueden desempeñar un papel clave en la aparición de nuevas enfermedades, ya que, al desaparecer bosques y pastizales, muchos

³ Disponible en: <https://es.wri.org/insights/los-ultimos-datos-confirman-los-incendios-forestales-estan-empeorando>

⁴ Disponible en: https://wwflac.awsassets.panda.org/downloads/hoja_informativa_ref_fuegos_1.pdf



animales (especialmente roedores) escapan para protegerse y en busca de comida, entrando en contacto con las personas y por lo tanto con una gran probabilidad de contagiar alguna enfermedad.

Asimismo, de acuerdo con la ONU, se calcula que entre 340 y 370 millones de hectáreas de la superficie terrestre se ven afectadas anualmente por el fuego, y eso incluye aproximadamente 67 millones de hectáreas de zonas forestales. Asimismo, especialistas señalan que proyecciones muestran un aumento sustancial de la intensidad, frecuencia y escala de los incendios forestales en los próximos años, lo que es muy preocupante, no sólo porque los incendios forestales se ven alimentados por estas condiciones más cálidas, sino porque también liberan dióxido de carbono a la atmósfera, contribuyendo así a la crisis climática, y convirtiéndose en un círculo vicioso del que es difícil salir.⁵

2. Situación Nacional

De acuerdo con la SEMARNAT, se calcula que las actividades humanas ocasionan el 99% de éstos incendios y sólo el resto tiene como causa fenómenos naturales como descargas eléctricas y la erupción de volcanes. De acuerdo con el promedio de los últimos años, casi la mitad de estos incendios se producen por actividades agropecuarias y de urbanización, junto con las acciones intencionadas y los descuidos de personas que no apagan bien sus cigarros o fogatas. También algunas prácticas de los cazadores furtivos⁵ y de quienes llevan a cabo cultivos ilícitos pueden causar un siniestro.

De acuerdo con datos de Greenpeace, los incendios forestales en México siguen siendo una preocupación ambiental de gran magnitud. Aunque pueden ser

⁵ Disponible en: <https://news.un.org/es/interview/2025/01/1535771>



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

ocasionados por causas naturales, como tormentas eléctricas, la gran mayoría tiene origen humano. Esto incluye actividades agrícolas, quemas intencionadas o descuidos como fogatas mal apagadas o colillas de cigarro mal desechadas.⁶

Según datos de la Conafor y el Monitor de Incendios Forestales, hasta mayo de 2025, las entidades más afectadas por incendios forestales han sido:

- Chihuahua: 65,385 hectáreas
- Durango: 28,484 hectáreas
- Sonora: 28,287 hectáreas
- Nayarit: 13,234 hectáreas

Estas regiones han sido especialmente vulnerables debido a las condiciones de sequía extrema, que han dejado la vegetación seca y propensa a incendiarse rápidamente.

Uno de los incendios más preocupantes se reportó en el poblado Estancia de los García, en Tacuichamona, Sinaloa, afectando incluso una reserva natural protegida. El fuego inició el 24 de mayo pasado; y, es uno de los tantos que demuestran el impacto de la actividad humana en zonas ecológicamente sensibles.

De acuerdo con un boletín publicado el 12 de mayo del 2025, por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), entre las principales causas de los incendios forestales se encuentra la acción humana.

⁶ Disponible en: <https://www.greenpeace.org/mexico/informacion-prensa/57888/incendios-forestales-en-mexico-causas-consecuencias-y-por-que-arden-mas-de-160-mil-hectareas/>



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

En lo que va de este 2026, el reporte federal, con corte al 24 de abril de 2026, señala que, Jalisco, ha registrado 393 siniestros, solamente superado por el Estado de México, con 405; y por encima de Ciudad de México, con 310; Michoacán, con 282; y Guerrero, con 196.

En cuanto a las causas de los incendios, el organismo destaca que casi la mitad de los incendios se deben a quemas agropecuarias no controladas, que provocan aproximadamente uno de cada tres incendios. Aunque la quema de parcelas es una práctica ancestral para preparar suelos, aumenta significativamente el riesgo de incendios incontrolados.

Otras causas humanas incluyen:

- Acciones intencionadas (hasta un 30 % de los casos).
- Cigarros o fogatas mal apagados.
- Actividades de cazadores furtivos.
- Tala ilegal.
- Expansión urbana sin planificación en zonas boscosas.

Desde el punto de vista económico, los incendios forestales generan costos enormes, por qué requiere recursos humanos, materiales y tecnológicos significativos. Además, la pérdida de recursos naturales implica una disminución en servicios ambientales que tienen valor económico, como el agua, el aire limpio y la captura de carbono.

En el caso específico de las fogatas en suelos de conservación fuera de lugares autorizados pueden desencadenar incendios que terminan costando millones en



daños y recuperación, sin mencionar las sanciones legales para quienes incumplen las normas.

Como botón de muestra, en México, el combate a incendios forestales implica una inversión pública considerable:

- Para **2024**, el presupuesto de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) fue de aproximadamente **903 millones de pesos** destinados a prevención y atención de incendios.
- En años recientes, el presupuesto total del sector forestal ha rondado entre **2,500 y 2,800 millones de pesos anuales**, aunque ha tenido recortes importantes.
- Para **2025**, se asignaron cerca de **2,602 millones de pesos** al sector forestal.

Además, el combate directo de los incendios implica: el uso de **helicóptero** para apagar incendios puede costar hasta **45,000–48,000 pesos por hora de vuelo**; además de los gastos en brigadistas, equipo, logística y tecnología.

Una vez apagado el incendio, la restauración del suelo y las afectaciones a la infraestructura y vivienda de las personas debe hacerse con recursos públicos y privados. Solamente como ejemplo, **reforestar una hectárea** puede costar entre **26,000 y 30,000 pesos**.

Respecto a **¿cómo prevenir los incendios forestales?** se busca reducir los daños y requiere la participación de las comunidades, empresas y los tres órdenes de gobierno. Esto incluye la prevención cultural mediante tres formas:

1. *Prevención cultural: implica actividades de divulgación orientadas a la educación cultural y ecológica, así como al uso y manejo adecuado del fuego.*



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

2. *Prevención física: cómo prevenir incendios forestales comprende la remoción o eliminación de combustibles forestales. Esto se realiza para reducir la cantidad de material vegetal acumulado en la superficie, dificultando la propagación del fuego.*
3. *Prevención legal: consiste en la promoción y el fortalecimiento para la aplicación de la normatividad existente para incrementar los saberes sobre cómo prevenir los incendios forestales. Esto incluye acciones orientadas a las competencias individuales, municipales, estatales y federales.*

En México, la legislación ambiental y forestal prohíben expresamente el cambio de uso de suelo en áreas forestales incendiadas, con el fin de evitar que sean utilizados como pretexto para deforestar y urbanizar o para expandir actividades agroindustriales.

La ley y los reglamentos asociados marcan que en terrenos incendiados no puede autorizarse el cambio de uso de suelo por un periodo mínimo de 20 años, salvo casos donde se demuestre la recuperación del ecosistema y se cuente con autorización expresa de SEMARNAT.

Sin embargo, en el marco normativo vigente no existe ninguna cita clara a las causas principales de estos incendios, entre ellos el uso indebido de fogatas fuera de espacios adecuados.

Así, con la finalidad de mostrar la modificación que se propone con esta iniciativa, me permito agregar el cuadro comparativo de la legislación y la propuesta que se presenta en esta iniciativa:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 117. La Secretaría dictará las Normas Oficiales Mexicanas que regirán el manejo del fuego, y permitan una gestión integrada del fuego, para evaluar los daños, restaurar el área afectada por incendio y establecer los métodos de manejo del fuego en los terrenos forestales, temporalmente forestales, agropecuarios y colindantes, así como los procedimientos para establecer el Sistema de Calificación para el manejo del fuego y el Sistema de Comando de Incidentes para el manejo del fuego en ecosistemas forestales.</p> <p>Quienes hagan uso del fuego en contravención de lo dispuesto en las normas mencionadas, recibirán las sanciones que prevé la presente Ley, sin perjuicio de las establecidas en los ordenamientos penales.</p>	<p>Artículo 117. La Secretaría dictará las Normas Oficiales Mexicanas que regirán el manejo del fuego, y permitan una gestión integrada del fuego, para evaluar los daños, prohibir el uso de fogatas fuera de espacios autorizados, restaurar el área afectada por incendio y establecer los métodos de manejo del fuego en los terrenos forestales, temporalmente forestales, agropecuarios y colindantes, así como los procedimientos para establecer el Sistema de Calificación para el manejo del fuego y el Sistema de Comando de Incidentes para el manejo del fuego en ecosistemas forestales.</p> <p>Quienes hagan uso del fuego en contravención de lo dispuesto en las normas mencionadas, recibirán las sanciones que prevé la presente Ley, sin perjuicio de las establecidas en los ordenamientos penales.</p>

Por lo anterior, desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde, estamos convencidos de que la atención a causas de problemas ambientales causados por las personas es indispensable para disminuir los riesgos y siniestros.

En ese sentido, la prohibición de las fogatas fuera de sitios autorizados resulta una prioridad para el manejo adecuado del suelo de conservación y seguridad de las personas y la comunidad.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, **PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE REFORMA EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE**, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Único. – Se reforma el artículo 117, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 117. La Secretaría dictará las Normas Oficiales Mexicanas que regirán el manejo del fuego, y permitan una gestión integrada del fuego, para evaluar los daños, **prohibir el uso de fogatas fuera de espacios autorizados**, restaurar el área afectada por incendio y establecer los métodos de manejo del fuego en los terrenos forestales, temporalmente forestales, agropecuarios y colindantes, así como los procedimientos para establecer el Sistema de Calificación para el manejo del fuego y el Sistema de Comando de Incidentes para el manejo del fuego en ecosistemas forestales.

Quienes hagan uso del fuego en contravención de lo dispuesto en las normas mencionadas, recibirán las sanciones que prevé la presente Ley, sin perjuicio de las establecidas en los ordenamientos penales.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Remítase a la Cámara de Diputados como Cámara de origen para su estudio, análisis, dictamen y consecución procesal parlamentaria.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez